

Si no ve este correo pulse [aquí](#).



| [Laboral](#) | [Fiscal](#) | [Jurídico](#) | [Ruso](#) | [Inglés](#) | [Contacto](#) | [Encuéntrenos](#) |

# Boletín de noticias Felcar

Diciembre de 2015

---

LABORAL



**El Tribunal Supremo crea una sección para tramitar en exclusiva los recursos del “céntimo sanitario”**



## Información de nuevos partes médicos

A partir del 1 de diciembre de 2015 entran en vigor los nuevos partes médicos de baja, confirmación y alta médica, cuyo modelo ha sido aprobado mediante la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, (BOE de 20 de junio de 2015) que viene a desarrollar el Real Decreto 625/2014, de 18 de junio por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos de incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

[Siga leyendo.](#)

## Novedades relacionadas con la actuación de la Inspección de Trabajo

El art. 21.6 de la Ley 23/2015, de 21 de Julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, establece a partir del 23 de Julio de 2015 la desaparición de los libros de visitas físicos a la espera de la llegada del

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha acordado crear una sección específica que tramitará en exclusiva los miles de recursos que reclaman la responsabilidad patrimonial del Estado por los perjuicios derivados del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, regulado en el artículo 9 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea consideró contrario al derecho comunitario el 27 de febrero de 2014 por vulnerar la Directiva sobre los Impuestos Especiales, según informa el CGPJ

[Siga leyendo.](#)

Libro Electrónico.

[Siga leyendo.](#)

## **Calendarios de los días festivos de convenios:**

[COMERCIO ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO](#)

[CONSTRUCCION](#)

[INDUSTRIA DE LA MADERA Y CORCHO](#)

## **PREVENCIÓN**



**¿Se tiene que realizar la formación de los trabajadores dentro del horario de trabajo?**

La obligación de formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales está regulada a

través del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Según este artículo: "...el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo."

[Siga leyendo.](#)

## **¿Qué consecuencias tiene para el trabajador el no usar correctamente, o no usar las medidas de protección facilitadas? Y ¿para la empresa?**

El artículo 29.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece la obligación de los trabajadores de utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario de acuerdo con las instrucciones recibidas por éste. El incumplimiento por parte de los trabajadores de esta obligación puede dar lugar al ejercicio por parte del empresario de su potestad disciplinaria (artículo 29.3 de la LPRL con relación al artículo 58.1 del Estatuto de los trabajadores).

[Siga leyendo.](#)

---

## FISCAL



### **Acciones para rebajar la liquidación de IRPF antes de fin de año.**

Ante la proximidad del cierre fiscal de 2.015 les recordamos algunas acciones que pueden realizar para rebajar su liquidación de IRPF:

[Siga Leyendo.](#)

---

## LEGAL



## **Compraventa de vivienda: nuevo plazo de prescripción de cinco años para la reclamación al vendedor**

Tras la reforma del artículo 1964 del Código Civil, por la Ley 42/2015, cuya entrada en vigor se ha producido el día 7 de octubre de 2015, los compradores que pretendan reclamar por incumplimiento del contrato de compraventa al vendedor, deben tener en cuenta que el plazo anterior de quince años, pasa a ser únicamente de cinco.

[Siga leyendo.](#)

---

## **EXTRANJERÍA**



## **Familiares de Españoles y Comunitarios que se pueden reagrupar por “Familia Extensa”**

El 9 de noviembre se publicó en el BOE la norma que Reforma el RD 240/2007, el Reglamento de Régimen Comunitario. La reforma amplía los familiares a los que los ciudadanos españoles y comunitarios podrán otorgarles el derecho a vivir en España junto a ellos: La Familia Extensa

[Siga leyendo.](#)

---

**SEGUROS**



**Gabinete de Seguros Felcar** cuenta con un departamento especializado en las distintas áreas de la actividad aseguradora que están a disposición de nuestros clientes para prestar el mejor y más especializado servicio.

Nuestra organización analiza los riesgos y negocia en el mercado asegurador las coberturas más adecuadas con compañías de máxima solvencia y en condiciones económicas óptimas. En caso de siniestro nos ocupamos de su tramitación y gestión en defensa de los intereses de nuestros clientes.

En **Gabinete de Seguros Felcar** respondemos a su **confianza** implicándonos hasta el final en sus proyectos. Sus problemas son los nuestros y sus soluciones también.

**PRODUCTOS** *Para EMPRESA.* Comercios y oficinas, Flota Vehículos, Industria, Transporte, Construcción, Empleados, Responsabilidad Civil, Accidentes Colectivo, Etc...

*Para PARTICULARES.* Hogar, Automóviles, comunidades, Vida/ahorro/pensiones, Accidentes, Responsabilidad Civil, Renta (baja laboral por enfermedad o accidente)

**Gabinete de Seguros Felcar**, se compromete a mejorar el precio de la competencia en los seguros de empresa, comercio, automóviles, comunidades etc...



Y de esta manera poder asesorar a nuestros clientes de forma integral complementando el resto de departamentos.

**GABINETE                      SEGUROS                      FELCAR.**

### **La importancia de un buen agente de seguros**

Un buen agente de seguros es fundamental por varias razones:

1. Nos ayuda a determinar nuestras necesidades de protección. Para ello debe conocernos: hacernos preguntas, escuchar nuestras inquietudes y preocupaciones, para así entender qué aspectos de nuestro patrimonio necesitamos proteger.
2. Nos ayuda a encontrar, en el mercado, aquellos productos que son más adecuados a esas necesidades. Es decir, nos ayuda a encontrar la mejor cobertura para nosotros – no sólo en extensión sino en relación costo – beneficio.
3. Nos ayuda en garantizar que nuestra cobertura siempre esté vigente, sobre todo cuando hemos elegido pago fraccionado de la prima. Debe estar pendiente de cualquier problema que exista en la cobranza.
4. En caso de un percance, nos ayuda a hacer el trámite ante la aseguradora, de la mejor manera posible. Un buen agente de seguros nos debe acompañar durante todo ese proceso para que recibamos una indemnización justa y dentro de un plazo razonable.

Un buen agente de seguros es un especialista, es un asesor que nos ayuda a encontrar los mecanismos ideales para proteger nuestro patrimonio. En ese sentido es como nuestro ángel guardián.

# MJ



**Méndez Jara & Asociados**  

---

**Abogados y Asesores de Empresas**



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Sitio web](#)



[Email](#)

*Copyright © Gabinete Jurídico Felcar*

**Nuestra dirección es:**

[Avda. Maisonnave, 19 - 2º Dcha. 03003 Alicante | Apdo. 277](#)

Tlf: [965.246.095](#) - [965.251.777](#)

Fax: 965.249.517

Web: [www.gabinete-juridico.net](http://www.gabinete-juridico.net)

Email: [felcar@gabinete-juridico.net](mailto:felcar@gabinete-juridico.net)